Diario Balear.

MIERCOLES 6 DE MAYO DE 1829.

SAN JUAN ANTE-PORTAM-LATINAM.

Sale el sol á las 5 y 3 minutos y se pone á las 6 y 57 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 5 PARA EL 6.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

S. E. el Ministro de la Guerra dice al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino lo que sigue.=A consecuencia de la consulta que el Capitan general de la Isla de Cuba hizo en 12 de julio del año último con el oficio núm. 3,000, sobre la pena que ha de imponerse al tambor del batallon 1º Provisional, hoy Valençay, Miguel Castells, por haber desertado, en atencion á que arrepentido de su delito se presentó con todas las prendas que se habia llevado á los dos dias de su falta, y considerar caso estraordinario el sujetar á Castells á la recarga de cuatro años que impone la Real orden circular de 8 de enero de 1815, cuando segun el espíritu de la misma no debe el soldado servir mas de doce, y lleva servidos trece sin haberse reenganchado; tuvo el Rey nuestro Señor por conveniente oir el dictámen de su Consejo Supremo de la Guerra, que en el pleno celebrado en 19 de febrero de este año ha acordado proponer lo que estima ser mas conveniente para no dejar impune el delito que la Ordenanza castiga igualmente en todo soldado; y conformándose S. M. con

el parecer del referido Supremo Tribunal, se ha dignado prevenir, por regla general, que á los cumplidos que deserten y se presentaren antes de los cuatro dias de su delito sin circunstancia agravante, se les imponga la recarga de dos años, en lugar de los cuatro con que se pena á los no cumplidos por la espresada soberana resolucion. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1829.=Zambrano.

De orden del Escmo. señor Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ESPAÑA.

Madrid 17 de abril.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en esta capital.

El Rey nuestro Señor se ha dignado espedir el Real decreto siguiente:

Ocupada sin cesar mi paternal solicitud en buscar recursos para remediar en lo posible los estragos ocasionados por el terremoto que últimamente ha convertido en escombros varias poblaciones del reino de Murcia, y mitigar el dolor de muchos huérfanos, viudas y labradores, que habiendo quedado en desamparo y soledad de resultas de tan aciago acontecimiento, escitan en gran manera mi compasion; he venido en resolver que de los fondos de mi Renta de Correos se entregue la suma de 5000 rs. de vn. á la Junta creada por mi Real decreto de 5 del actual, con el fin de distribuir los socorros destinados á las desgraciadas víctimas de aquella calamitosa catástrofe.=Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cum-

plimiento.=Está rubricado de la Real mano.=Palacio 14 de abril de 1829.=A D. Manuel Gonzalez Salmon.

El domingo 5 del corriente despues de la corte tuvieron el honor de felicitar al Rey nuestro Señor el Escmo. Sr. duque de Hijar, sumiller de Corps, y el Escmo. Sr. conde de Guaqui, teniente general de los Reales ejércitos, en calidad de diputados especiales del ayuntamiento de Cádiz, para dar gracias por el memorable é importante decreto de la franquicia concedida á su puerto. El primero dirigió á S. M. un discurso, en que despues de manifestar de viva voz los sentimientos de gratitud y júbilo que habia espresado aquel cuerpo en su felicitacion de 8 de febrero, suplicaba la soberana aceptacion para erigir en union con el consulado una estatua ecuestre de S. M., y su augusta presencia en aquel pueblo, si alguna vez se dignase visitar sus dominios de Andalucía. S. M. oyó este razonamiento con su natural agrado y benevolencia.

Con motivo del fallecimiento de S. A. la Princesa Cristina de Baden, ha resuelto S. M. que la corte se vista de luto por siete dias, los cuatro de riguroso, y los otros tres de alivio; debiendo principiar el dia 24 del corriente.

Idem 20.

Los dias de la Reina nuestra Señora fueron celebrados por el seminario de Vergara con gran solemnidad y entusiasmo. Por la mañana, despues de la misa con orquesta, se cantó el *Te Deum*; y el catedrático de humanidades pronunció luego en la sala de esámenes un breve discurso, espresando el júbilo general, recordando el dia feliz en que SS. MM. se dignaron honrar aquella casa con su augusta presen-

cia, y manifestando los vivos deseos de sus individuos por el largo y próspero reinado de tan benéficos y amados Soberanos. Por la noche se tuvo concierto, en que se cantaron dos piezas análogas á la festividad. S. M. el Rey nuestro Señor ha sabido con agrado estas demostraciones del seminario.

S. M. se ha servido nombrar, á consulta de la Cámara, para una canongía presbiteral de la iglesia catedral de Tarazona, vacante por fallecimiento de D. Pedro Castellano, á D. Rafael Vaquer y Serra: para una canongía de la iglesia colegial de Pons, diócesis de Urgel, vacante por promocion de D. Josef Aleñá y Finet á la dignidad de Chantre de la catedral de Solsona, á D. Pedro Boher: para una racion de la iglesia catedral de Lérida, vacante por fallecimiento de D. Pascual Tuban, á D. Francisco Fontanals; y para una racion de la catedral de Iviza, vacante por fallecimiento de D. Vicente Coll, á D. Josef Antonio Llaneras.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar, á consulta de la Cámara, para la vara de alcalde mayor de la villa de Tremp, en Cataluña, á D. Josef Eladio Garcés: para la de Cardona de nueva creacion, á D. Juan Almiñana y Romero; y para la de Novelda, en Valencia, á D. Luis Collantes y Bustamante.

Asimismo se ha servido S. M. á consulta de la Cámara, promover á plaza de oidor de la Real audiencia de Valencia, á D. Salvador Miralles y Cabrera, alcalde del crímen que era de la Real chancillería de Valladolid; y últimamente se ha servido S. M. nombrar para la vara de Cullera, en Valencia, á D. Juan Peinador y Pino, corregidor que fue de la ciudad de Orense.

Ponferrada 13 de abril.

El dia 10 del corriente mes á las $5\frac{1}{2}$ y 15 minutos de la mañana se sintió en la villa de Ponferrada, capital del partido del Vierzo, un temblor de tierra, cuya direccion no pudo determinarse, porque habiendo venido inopinadamente solo se sintieron dos pequeñas oscilaciones, que no duraron mas que dos segundos: no hubo el mas mínimo quebranto en los edificios, ni causó alguna desgracia: la venida de este fenómeno despues de un estraño temporal de nieves, aguas y vientos, infundió mucho terror, y creyeron seguramente estos habitantes tener parte en la suerte de los de Murcia y Valencia. (*Carta del administrador de Correos.*)

(*G. de M.*)

D. Juan Gomez Landero de Bahamonde, Ordenador en gefe del distrito militar de esta Capitanía general, &c. &c.

Con arreglo á lo mandado por S. M. he dispuesto sacar á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja, que debe practicarse á todas las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeuntes en este distrito militar, por tiempo de un año que principiará en primero de setiembre prócsimo, y finalizará en treinta y uno de agosto de mil ochocientos treinta, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de veinte y uno de mayo de mil ochocientos veinte y siete, cuya subasta principiará en primero de mayo prócsimo, y se señala para el primer remate el dia primero de junio de este año y doce horas de su mañana, que se realizará en la casa Ordenacion de este distrito. El indicado pliego de condiciones estará de manifiesto durante el tiempo de la subasta en la escribanía de guerra y hacienda de la

misma, ecsistente en la actualidad en la calle de caballeros, número diez y seis. Lo que se hace saber al público para noticia de los sugetos que quieran interesarse en dichos suministros. Dado en la ciudad de Valencia á los 23 dias del mes de abril del año 1829. =Juan Gomez Landero.=Por mandado de S. S.=Julian Carbonell.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Administracion de Rentas de esta provincia.

AVISO.

En el diario de 1.º de abril anterior, se publicó el siguiente aviso:

»Los labradores y cosecheros que dentro del término alcabalatorio de esta ciudad cultiven por sí mismos tierras propias, y crean estar en el caso de solicitar depósitos domésticos de sus granos, conforme al artículo 49 de la Real instruccion del derecho de puertas de 10 de noviembre de 1824, deberán presentar en esta Administracion antes del dia 15 del presente mes, certificacion del Sr. cura párroco y alcalde de su respectivo barrio, que aquellos estremos, con la especificacion indicada, sin cuyo requisito no podrá dárseles lugar en la relacion general de esta clase que ha de pasarse al Sr. Intendente para el efecto prevenido y demas fines que corresponda.”

Y no habiéndose presentado noticia ni documento alguno de los que quedan indicados, no puede menos de repetirse igual aviso, para que instruidos los interesados del indispensable requisito con que han de obtener los depósitos de sus frutos no aleguen ignorancia, y pueda esta Administracion obrar con la seguridad que debe y ecsige la responsabilidad que le

está impuesta; á cuyo fin se amplía por otros veinte dias mas contados desde hoy, y como último é improrogable plazo el término para la presentacion de las indicadas certificaciones, pasada cuya época no tendrán lugar en la relacion, ni serán acreedores á la concesion de depósitos domésticos, conforme todo á las órdenes con que se halla esta Administracion. Palma 6 de mayo de 1829.=Pedro de Fuertes.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 1.º *del corriente.*

De Iviza el místico español Humildad, su patron Andres Martinez en lastre.

Idem el 2. De Valencia el laud Cármen, su patron Juan Floret, con géneros.

Idem el 3. De Gibraltar el id. id., su patron Bartolomé Jofre, en lastre.

Idem el 4. De Algeciras el laud Ntra. Señora del Cármen, su patron Guillermo Palmer, en lastre.

De Barcelona el javeque Sto. Cristo, su patron Sebastian Coll, con trigo.

De id. el id. S. José, su patron Rafael Bonnin, con trigo.

Despachadas el 1.º Para Barcelona el javeque San Miguel, su patron D. Miguel Oliver, con géneros y la correspondencia.

Para Felanitx el id. Almas, su patron José María Seguí, en lastre.

Idem el 2. Para la costa el laud Almas, su patron Guillermo Pujol, en lastre.

Para Sevilla el javeque Concepcion su patron Lorenzo Catalá, con géneros.

Para Marsella el id. Vírgen del Cármen, su patron José Darder, con géneros.

Para Barcelona el id. Ntra. Sra. de los Angeles, su patron Andres Frau, con géneros.

Para Cádiz el id. Ntra. Sra. de Montenegro, su patron Pablo Estades, con géneros.

Para Sevilla el id. S. Rafael, su patron Rafael Llull, con géneros,

Idem el 3. Para Mahon el javeque Soltero, su patron Jaime Ignacio Juan, con trasporte de artilleros.

AVISOS.

Si hay sugeto que quiera desposeerse de unas casas con algun terreno ó sin él, que esten situadas en las inmediaciones de la *Bona-nova*; en esta imprenta se le dará razon del que las tomará en arriendo ó comprará, segun se ajustaren.

A las 7 de la tarde del jueves siete del corriente, se rematarán al mejor postor en el muelle de esta capital, la lancha, cable, anclas, árbol y demas restos del javeque S. José.

Hace algunos dias que se perdió un paraguas: la persona que lo haya encontrado venga á esta imprenta y darán razon de su dueño.

El jueves y demas dias consecutivos á las 5 de la tarde se pondrá en pública subasta el teatro mecánico de titeres. La persona que quiera entrar en postura, acuda á la puerta del coliseo de esta capital. Se enseñará el juego que tienen todas las piezas de que se compone dicho teatro.

Una muger de 24 años de edad y la leche 6 meses, desearia encontrar criatura para darle de mamar: en esta librería darán razon.

CON SUPERIOR PERMISO.

Imprenta de Felipe Guasp.